RESOLUCION SNC N° 134/2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID N° 339.717, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

Asunción, 05 de marzo de 2018.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 02 de marzo de 2018, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a los Servicios de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 240, resultante de la Contratación Directa N° 01/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 25 de enero de 2018, a los siguientes oferentes: Taller Mecánico Paredes S.R.L., Taller Mafer de Antonio Maldonado, Taller Balbuena de Silverio Balbuena, Taller RC de Crispin Ruffinelli y Automotive S.A.I.E.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se estableció para el día 01 de febrero de 2018, a las 09:15 hs. Cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: Taller Balbuena de Silverio Balbuena, Taller Mafer de Antonio Maldonado, JPM Repuestos y Automecánica de Justo Pastor Molas y Clínica del Automóvil de Rocío Ovejero.

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 339.717, a la firma Taller Balbuena de Silverio Balbuena.

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 01/2018.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General

RESOLUCION SNC N° 134/2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID N° 339.717, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 01/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 339.717,** a la firma oferente **Taller Balbuena de Silverio Balbuena,** por un monto mínimo a contratar de **Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones),** por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 01/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 339.717,** en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Mini Secretaría General ecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General